CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA - BAGAZAN Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPUENA - BAGAZAN, que en adelante se la llamará "LA MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20175981471, representada por su Alcalde Sr. ROGELIO ESCUDERO SANCHEZ, identificado con DNI N° 05857225, y con domicilio legal en la calle Ramón Castilla N° 430, Iquitos; y de la otra parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA con RUC N° 20171781648, que en adelante se llamará "EL IIAP", representado por su Presidente Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos; y bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES



"LA MUNICIPALIDAD", es un órgano del gobierno local de responsabilidad jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos municipales de su jurisdicción, aplicando las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. Tiene como misión promover el desarrollo local del distrito atendiendo a las necesidades de la población que reside en su jurisdicción, para ello promueve alianzas estratégicas con organismos afines que, comparten la visión del desarrollo sostenible de la Amazonía Peruana.



"EL IIAP", es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 23374 — Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana. Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú, que abarca una extensión aproximada de 760,000 Km2 equivalente al 60% del territorio nacional.



CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL



- 1. Constitución política del Perú;
- 2. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3. Ley N° 23374, Ley del IIAP
- 4. Ley N° 27783 modificada por la Ley N° 27950, Ley de Bases de la Descentralización.



CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es:



Establecer mecanismos de cooperación entre la MUNICIPALIDAD y el IIAP para contribuir, a promover actividades productivas sostenibles en Distrito de Sapuena - Bagazan, mediante la transferencia de tecnologías apropiadas a las condiciones socioeconómicas de la población. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales, propuestas por las partes, se aprovecharan y potenciaran los recursos humanos, logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales para lograr los objetivos del presente convenio.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES. CLÁUSULA CUARTA

DEL IIAP:

- Brindar asistencia técnica, transferencia de investigación aplicada y tecnología a) socialmente apropiadas.
- Coparticipar en las gestiones de financiamiento para el desarrollo de b) programas y proyecto en el marco del presente convenio.



- Brindar apoyo logístico al equipo de investigadores y técnicos del IIAP en los planes, programas y proyectos que se desarrollen en el ámbito del distrito.
- Coparticipar en las gestiones de financiamiento para el desarrollo de b) programas y proyectos en el marco del presente convenio.



COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES CLAUSULA QUINTA

El IIAP y la MUNICIPALIDAD designarán cada una un representante de sus instituciones quienes elaborarán un plan de trabajo conjunto que permita operativizar el Convenio en el más breve plazo; efectuar tareas de coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación del plan de trabajo propuesto.



EJECUCIÓN DEL CONVENIO CLAUSULA SEXTA

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común. En cada Convenio Específico se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, aportes, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.



CLÁUSULA SÉTIMA DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones deberán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio y hacer posible los programas y proyectos de cooperación específicos.













CLÁUSULA OCTAVA : DE LA PROPIEDAD

La información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

La información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.



Los resultados de las actividades realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio IIAP – Municipalidad Distrital de Sapuena - Bagazan".

CLÁUSULA NOVENA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El plazo de duración del presente convenio es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación de ambas partes.

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante addenda coordinadas y suscritas por ambas partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIÓNES FINALES



Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en DOS (2) originales.

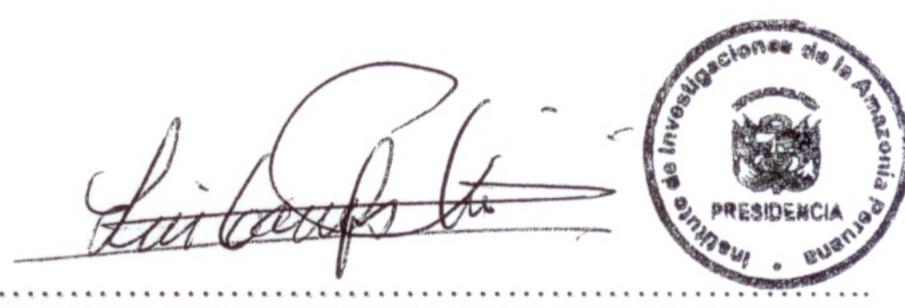


POR LA MUNICIPALIDAD

Alcalde Distrital de Sapuena - Bagazan

POR EL IIAP





Blgo. MSc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA Presidente del IIAP

Lugar:

Fecha:

Lugar: Iquitos
Fecha: 21/03/07





